Bases de la convocatoria

Escuela de la Energía Universitarios

Preámbulo

La Fundación EDP, persona jurídica de utilidad pública con sede en la Plaza de la Gesta 2 de Oviedo, N.I.F. número G33519141 y la Fundación Ashoka Emprendedores Sociales (en adelante, ASHOKA), con domicilio en la Calle Gran Vía 33, 8ª izquierda- B con el código postal 28013, provincia de Madrid, N.I.F. número G83698084 e inscrita en la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, con el número 28-1293, el 27 de junio de 2003 ("Ashoka España").

En el marco de su compromiso con la transición energética y el desarrollo sostenible, promueven un concurso para participar en el programa **"Escuela de la Energía - Universitarios"** (en adelante, también referido como "el Programa").

Este programa tiene como objetivo movilizar, inspirar y capacitar a estudiantes universitarios para desarrollar proyectos innovadores en sus comunidades locales que promuevan la transición energética y la sostenibilidad ambiental, con impactos medibles y positivos en la descarbonización y el desarrollo sostenible.

Artículo 1.º | Objeto

El presente reglamento define las normas de participación en el concurso **"Escuela de la Energía - Universitarios"**, que tiene como objetivo:

1. Capacitar a jóvenes - como agentes líderes del cambio en el proceso de Desarrollo Sostenible, con especial enfoque en transición energética en comunidades locales.
2. Incentivar soluciones innovadoras, ejecutables y con resultados prácticos y medibles en transición energética y sostenibilidad ambiental.
3. Contribuir a la sensibilización y al compromiso de la comunidad en favor de la transición energética y la sostenibilidad ambiental.

Artículo 2.º | Participantes y proyectos

1. Podrán participar estudiantes de centros de estudios superiores universitarios y de Formación Profesional, públicos o privados en España, de cualquier curso, siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estén incursos en procedimientos de reclamación de deudas, situaciones de morosidad o litigios de cualquier naturaleza, especialmente con cualquier entidad del Grupo EDP ni con ASHOKA.

2. La participación se realizará en grupos integrados por 2 o 3 miembros, debiendo cada uno de ellos ser estudiante de enseñanza superior y tener una edad comprendida entre los **18 y los 29 años, ambos inclusive,** en la fecha de presentación de la candidatura.

3. Cada grupo deberá presentar un proyecto enfocado a promover la transición energética y/o la sostenibilidad ambiental en una comunidad a su elección.

4. Los proyectos deberán respetar los principios de sostenibilidad y ética, garantizando la minimización del impacto ambiental y promoviendo prácticas inclusivas.

5. Se valorarán especialmente los proyectos que impacten directamente en la comunidad de alguno de los miembros del grupo.

6. Podrán presentarse tanto **ideas que aún no se hayan materializado como proyectos que estén en su fase inicial de desarrollo**. Los proyectos deberán estar vinculados con la transición energética y/o la sostenibilidad ambiental, valorándose prioritariamente los relacionados con una o varias de las siguientes áreas temáticas:

    - Inclusión y eficiencia energética
    - Energías renovables
    - Movilidad sostenible
    - Economía circular
    - Patrimonio natural
    - Biodiversidad
    - Acción climática
    - Formación y capacitación relacionada con los temas anteriores

7. La presentación de una candidatura supone la aceptación íntegra de las presentes Bases reguladoras. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases reguladoras supone la exclusión automática de la “Escuela de la Energía - Universitarios” y, en su caso, la obligación de devolver la ayuda económica concedida por Fundación EDP, si ésta ya se hubiese abonado.

8. Los participantes se obligan a no presentar propuestas creadas por terceros, garantizando que la propuesta presentada es original y que dispone de todos los derechos, licencias, autorizaciones y permisos necesarios para su presentación, desarrollo y utilización en el marco del concurso, y que la misma no vulnera derechos de terceros, incluidos, entre otros, derechos de propiedad intelectual o industrial, secretos empresariales, know-how o cualesquiera otros derechos o intereses legítimos.

Asimismo, los participantes se abstendrán de utilizar, incorporar, comunicar o divulgar información confidencial o sujeta a deberes de secreto frente a terceros, cualquiera que sea su origen, cuando ello pudiera suponer el incumplimiento de obligaciones asumidas en virtud de relaciones laborales, profesionales o mercantiles, acuerdos de confidencialidad o cualquier otro compromiso legal o contractual.

Los participantes serán responsables de obtener las autorizaciones necesarias y de las consecuencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones anteriores.

Artículo 3.º | Duración

El concurso se desarrollará entre octubre de 2026 y octubre de 2027, de acuerdo a las siguientes fases:

1. Lanzamiento del concurso: **21 de octubre de 2026**.
2. Presentación de candidaturas: del **21 de octubre de 2026 al 21 de enero de 2027**.
3. Anuncio de los seleccionados: **del 22 de enero al 15 de febrero de 2027**.
4. **Bootcamp formativo** para los ganadores:
    1. Formación asíncrona online: **marzo de 2027.**
    2. Formación síncrona online: **abril de 2027.**
    3. Encuentro formativo presencial en Madrid: **24 y 25 de abril de 2027.**

    Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención asociados a la participación en las actividades presenciales en Madrid serán asumidos por la organización del Programa, en los términos, condiciones y límites que esta determine y comunique previamente a los participantes.

    4. Evento final presencial: **26 de abril de 2027.**
    5. Implementación de los proyectos ganadores: **de Abril a Octubre de 2027.**

Por razones organizativas, técnicas o derivadas de circunstancias sobrevenidas, Fundación EDP podrá modificar las fechas previstas en este calendario, informando de ello a los participantes con la mayor antelación razonablemente posible, sin que dichas modificaciones generen derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 4.º | Presentación de candidaturas

1. Las candidaturas deberán presentarse dentro del plazo establecido en las presentes Bases, mediante el formulario disponible habilitado al efecto en el sitio web de la Fundación EDP: https://energyacademy.edp.com/es/universitarios

2. Las candidaturas deberán incluir:

   FASE 1: obligatoria para todas las candidaturas.

   - **Identificación de los participantes:** nombres completos, datos de contacto, centro de enseñanza.
   - **Descripción del proyecto:** resumen ejecutivo, objetivo, propuesta de valor y estructura de implementación y sostenibilidad.
   - **Impacto previsto en la comunidad local:** explicación de cómo el proyecto puede beneficiar a la comunidad, describiendo el impacto económico, social y/o ambiental esperado, así como de la participación o colaboración de entidades u otros agentes locales.
   - **Viabilidad técnica y financiera:** descripción detallada de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto y presupuesto estimado, garantizando que el proyecto sea ejecutable con el apoyo proporcionado.
   - **Plan de implementación:** cronograma detallado con actividades principales, plazos e indicadores clave de éxito (*Key Performance Indicators*, KPI).
   - Fundación EDP y/o ASHOKA podrán recabar cuánta información y documentación adicional considere necesaria para poder hacer un estudio y evaluación del proyecto, incluyendo, en su caso, una visita presencial de las instalaciones existentes y/o previstas.

     La falta de aportación, dentro del plazo que se establezca, de la información o documentación requerida podrá determinar la inadmisión o exclusión de la candidatura cuando impida verificar el cumplimiento de los requisitos o realizar adecuadamente su evaluación.

   FASE 2: solo para los proyectos preseleccionados:

   - **Presentación del proyecto (Pitch):**
     - Cada grupo deberá remitir un video de una duración máxima de tres minutos, en el que deberá exponer de forma clara y sintética:
       - El problema o necesidad identificado y la solución propuesta;
       - La relevancia del proyecto para la comunidad y para la transición energética o la sostenibilidad ambiental;
       - Aspectos destacados de la innovación, creatividad y sostenibilidad del proyecto.

- El video deberá enviarse mediante un enlace privado o de acceso restringido (YouTube, Vimeo u otra plataforma equivalente) siguiendo las instrucciones y dentro del plazo que comunique la organización.

- **Entrevista final**

  Los grupos preseleccionados deberán participar en una entrevista con el jurado evaluador, en la fecha, formato y condiciones que les sean comunicados. La entrevista tendrá por objeto profundizar en el contenido de la candidatura, resolver dudas y valorar, entre otros aspectos, la viabilidad, impacto y capacidad de ejecución del proyecto.

  Fundación EDP y/o ASHOKA podrán solicitar durante esta fase cuanta información, documentación o aclaraciones adicionales resulten razonablemente necesarias para completar la evaluación o verificar el cumplimiento de las presentes Bases.

3. No serán admitidos o, en su caso, podrán ser excluidos del proceso de selección las candidaturas que:

   1. Se hubiesen presentado fuera de plazo o por medios distintos de los establecidos en las presentes Bases

   2. Hubiesen presentado proyectos de carácter ajeno al objetivo principal del programa indicado en el artículo 1.

   3. Contengan información falsa, inexacta o sustancialmente incompleta.

   4. Atenten contra los derechos a la intimidad, al honor y propia imagen de terceros, o que contengan a modo enunciativo, pero no limitativo, contenidos difamatorios, discriminatorios, o que atente contra la ley, la moral y/o el orden público.

   5. No cumplan los requisitos de participación o cualesquiera otras condiciones establecidas en las presentes Bases reguladoras.

   6. Incumplan los requerimientos de información o documentación formulados por Fundación EDP y/o ASHOKA cuando ello impida comprobar el cumplimiento de los requisitos o realizar adecuadamente la evaluación.

   7. La no realización o asistencia a las formaciones, tanto on line como presenciales los días 24 y 25 de abril de 2027 o al evento final, que se celebrará el 26 de abril de 2027 conllevará la descalificación del proyecto.

El programa formativo comprenderá contenidos de carácter técnico y de capacitación, que podrán incluir, entre otras, las siguientes materias

a. Storytelling para la transformación social;

b. Habilidades transformadoras y liderazgo adaptativo;

c. Cambio sistémico.

d. Innovación social.

8. Los gastos de formación, manutención y transporte asociados al encuentro formativo presencial y al evento final de presentación serán cubiertos por la organización del concurso.

9. Tras la finalización del proceso de evaluación y del evento final, se seleccionarán tres (3) proyectos ganadores, que deberán ser implementados entre abril y octubre de 2027, conforme al calendario, hitos y condiciones establecidos por la organización.

La selección de un proyecto como ganador no supondrá una aprobación o certificación técnica del proyecto por parte de Fundación EDP o ASHOKA ni eximirá a sus integrantes de obtener las licencias, permisos, autorizaciones, seguros o cualesquiera otros requisitos legalmente exigibles para su ejecución.

10. Cada uno de los tres (3) proyectos ganadores podrá recibir una ayuda económica de 7.500 euros, destinada exclusivamente a financiar los gastos directamente vinculados a su ejecución y que resulten elegibles conforme a las condiciones del Programa.

El derecho a percibir la ayuda quedará condicionado a la firma previa del correspondiente acuerdo con ASHOKA, a la aportación de la documentación requerida y al cumplimiento de las condiciones previstas en las presentes Bases y en dicho acuerdo.

11. Fundación EDP realizará las aportaciones económicas a ASHOKA en los términos y condiciones establecidos en el convenio suscrito entre ambas entidades.

ASHOKA será la responsable de la gestión y abono de las ayudas económicas a los proyectos ganadores, así como de verificar su correcta aplicación a los fines previstos y de recabar y comprobar la correspondiente documentación justificativa. Asimismo, ASHOKA será la responsable de la organización y gestión de la formación, tanto online como presencial, del acompañamiento y seguimiento de los participantes y de la organización de las actividades y eventos relacionados con el Programa, incluidos los bootcamps, encuentros formativos y el evento final.

12. Los tres (3) proyectos ganadores deberán elaborar y entregar a ASHOKA, no más tarde del 31 de octubre de 2027, un producto audiovisual que describa la implementación del proyecto, sus principales actuaciones y los resultados obtenidos.

13. Los proyectos ganadores estarán sujetos a seguimiento durante su ejecución y deberán facilitar a ASHOKA y/o Fundación EDP la información y documentación que razonablemente les sea requerida para acreditar el desarrollo del proyecto, la consecución de sus objetivos y la correcta aplicación de los fondos recibidos.
14. El incumplimiento de las condiciones de concesión o la aplicación total o parcial de los fondos a fines distintos de los previstos podrá dar lugar a la revocación del premio y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, sin perjuicio de cualesquiera otras consecuencias establecidas en las Bases o en el acuerdo correspondiente.

Artículo 5.º | Proceso de selección

Los proyectos serán evaluados por un jurado compuesto por representantes del sector, especialistas técnicos en sostenibilidad, juventud y emprendimiento, elegidos por Fundación Ashoka, expertos en identificar emprendedores sociales por todo el mundo desde hace más de 40 años, garantizando una evaluación objetiva y multidisciplinar de las candidaturas.

Fundación EDP podrá declarar total o parcialmente desierta la convocatoria cuando las candidaturas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, no alcancen un nivel suficiente de calidad, viabilidad o adecuación a los objetivos del Programa, no se consideren prioritarias atendiendo a dichos objetivos o exista una desproporción manifiesta entre el coste de ejecución y los resultados o beneficios razonablemente esperados.

Las decisiones del Jurado no serán susceptibles de reclamación o recurso.

El Jurado podrá establecer una relación ordenada de proyectos suplentes, que podrán ser llamados, siguiendo el orden establecido, para sustituir a cualquiera de los proyectos seleccionados que renuncie, sea excluido, incumpla los requisitos exigidos o cause baja en el Programa por cualquier otra causa prevista en las presentes Bases.

Criterios de evaluación:

Los proyectos serán valorados conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

- **Relevancia y resultados esperados (35%)**
    - Pertinencia para la transición energética y la sostenibilidad ambiental;
    - Resultados económicos, e impactos sociales y ambientales.
- **Innovación y creatividad (10%)**
    - Innovación en la comunidad: aplicación práctica y soluciones novedosas;

- Creatividad: originalidad y procesos creativos.

- **Ejecución (30%)**
  - Viabilidad técnica: recursos y competencias necesarias;
  - Viabilidad financiera: presupuesto realista;
  - Planificación y cronograma: coherencia y realismo de las actividades;
  - Estructura de implementación: consistencia y aplicabilidad del modelo propuesto.
- **Sostenibilidad (10%)**
  - Continuidad y capacidad de replicación del proyecto.
- **Calidad de la presentación y del *pitch* (15%) - (Fase 2)**
  - Claridad, coherencia e impacto del video de presentación;
  - Capacidad de síntesis y comunicación efectiva de la idea y la propuesta de valor.

Publicidad del fallo

Una vez adoptada la decisión final, todos los candidatos serán informados del resultado del proceso de selección mediante correo electrónico remitido a la dirección facilitada en su candidatura.

Fundación EDP y/o ASHOKA podrán, asimismo, hacer públicos los proyectos seleccionados y, en su caso, los proyectos ganadores, a través del sitio web del Programa, sus canales corporativos y cualesquiera otros medios de comunicación que estimen adecuados, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

En caso de celebrarse un acto público de presentación o comunicación del fallo, los participantes serán informados con antelación suficiente de la fecha, lugar, formato y demás condiciones de participación.

Artículo 6.º | Premios

Los tres (3) proyectos ganadores recibirán apoyo para su implementación y una ayuda económica de 2.500 euros por proyecto, destinada exclusivamente a financiar los gastos necesarios y directamente vinculados a su ejecución, tales como materiales, equipamientos, gastos logísticos y servicios externos de carácter técnico o especializado.

La ayuda no podrá destinarse a gastos personales de los participantes ni a conceptos ajenos a la ejecución del proyecto, y su utilización deberá quedar debidamente acreditada en los términos que establezcan las presentes Bases y el correspondiente acuerdo suscrito con ASHOKA.

Artículo 7.º | Exposición y devolución de los proyectos

Con el fin de favorecer la difusión del concurso, de los proyectos participantes y de sus resultados, Fundación EDP y ASHOKA podrán publicar y difundir los trabajos presentados que hayan sido admitidos y no hayan sido excluidos o descalificados, a través de sus respectivas páginas web y demás canales de comunicación vinculados al Programa. Asimismo, podrán organizar exposiciones, actos o presentaciones, tanto presenciales como virtuales, en los que se exhiban dichos trabajos.

A estos efectos, los participantes autorizan a Fundación EDP y ASHOKA, con carácter gratuito y no exclusivo, a reproducir, exhibir, comunicar públicamente y poner a disposición los trabajos y materiales presentados, exclusivamente para fines de información, difusión y promoción del concurso, del Programa y de sus resultados, sin que dicha autorización implique transmisión alguna de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial que correspondan a sus autores o legítimos titulares.

Los trabajos podrán asimismo ser incluidos en publicaciones relacionadas con el concurso o el Programa, con identificación de sus autores, en los términos previstos en las presentes Bases y con respeto, en todo caso, a los derechos que legalmente les correspondan.

En caso de organizarse una exposición o actividad que requiera la entrega de trabajos, originales o materiales en soporte físico, Fundación EDP y/o ASHOKA podrán conservarlos y custodiarlos durante el tiempo necesario para su organización, celebración y, en su caso, sucesivas exposiciones que hubieran sido comunicadas a los participantes.

Finalizada la última exposición o actividad para la que se hubieran utilizado dichos trabajos o materiales físicos, los participantes dispondrán de un plazo de un (1) mes para proceder a su retirada, en el lugar y conforme al procedimiento que les sea comunicado. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido retirados, Fundación EDP podrá proceder a su destrucción o eliminación, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna, siempre que se haya informado previamente a los participantes del plazo y procedimiento de retirada.

Lo anterior no afectará a los derechos de propiedad intelectual o industrial de los autores, ni impedirá que Fundación EDP y ASHOKA puedan conservar las copias, reproducciones o archivos digitales cuya utilización se encuentre amparada por la autorización de difusión prevista en las presentes Bases o cuya conservación resulte necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales, de archivo o de justificación del Programa.

Los participantes garantizan que disponen de los derechos, licencias, consentimientos y autorizaciones necesarios sobre los trabajos y materiales presentados para permitir los usos previstos en este apartado, respondiendo de las reclamaciones de terceros derivadas de un incumplimiento que les resulte imputable.

Artículo 8.º Seguimiento de los proyectos ganadores

Durante el período de implementación, los proyectos ganadores estarán sujetos a seguimiento por parte de ASHOKA, que se llevará a cabo, entre otros medios, mediante reuniones de seguimiento online y la presentación de un informe final de ejecución. Dicho seguimiento tendrá por objeto verificar el grado de ejecución del proyecto, el cumplimiento de los objetivos, hitos y plazos previstos, así como la adecuada aplicación de la ayuda económica recibida.

Una vez finalizado el período de implementación del proyecto (prevista para octubre de 2027) cada uno de los proyectos ganadores deberá presentar a **ASHOKA**, dentro del plazo y conforme al formato que esta determine, un **informe final de ejecución** que deberá incluir, como mínimo:

- Actividades realizadas y cumplimiento de plazos;
- Resultados con indicadores medibles;
- Impacto económico, social y ambiental logrado;
- Lecciones aprendidas y recomendaciones para la replicabilidad del proyecto.

Los concursantes y ASHOKA firmarán un Convenio de Colaboración (en adelante, el "**Convenio**" o el "**Convenio de Colaboración**") con los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las presentes Bases y, en su caso, en el acuerdo que se suscriba con ASHOKA, **l**os integrantes de los proyectos seleccionados deberán:

a) Destinar la ayuda económica de Fundación EDP exclusivamente a la ejecución del proyecto ganador, de conformidad con la finalidad, condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en las presentes bases y en el correspondiente acuerdo y, debiendo justificar documentalmente estas circunstancias ante Fundación EDP y/o ASHOKA.
b) Justificar, antes del inicio de la actividad, que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
c) Obtener con carácter previo al inicio de la actividad y mantener vigentes cuantos permisos, licencias y/o autorizaciones resulten necesarios para la ejecución de proyecto (incluyendo, en su caso, las de carácter ambiental, licencia de obras, apertura, etc.)
d) Destinar recursos necesarios y suficientes para la correcta ejecución del proyecto.
e) Respetar los principios contemplados en Código de Ética del Grupo EDP, sus políticas medioambientales, de protección a la biodiversidad, de prevención de riesgos laborales y Política de integridad y anticorrupción.
f) No llevar a cabo ninguna actuación susceptible de dañar la imagen o reputación de Fundación EDP, del Grupo EDP ni de ASHOKA.
g) Incluir una mención expresa a la ayuda económica recibida de Fundación EDP a través del Programa "Escuela de la Energía - Universitarios", en toda documentación, propaganda o publicaciones que se elaboren para su difusión pública, sometiéndolas a la previa aprobación de Fundación EDP y de ASHOKA.
h) Autorizar a Fundación EDP para:

- Realizar campañas de comunicación y/o divulgar la ayuda concedida y los resultados obtenidos a la conclusión del proyecto.
- Realizar acciones de acompañamiento y evaluación del proyecto.

i) Cumplir la normativa vigente que en cada momento resulte de aplicación a la preparación, ejecución y difusión del proyecto.

j) Responder directa y exclusivamente de aquellos daños y perjuicios que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución del Proyecto, con independencia de su naturaleza y dejando, en todo caso, indemne a Fundación EDP y a ASHOKA.

k) Contratar y mantener vigentes los seguros que resulten legalmente exigibles o razonablemente necesarios atendiendo a la naturaleza y riesgos del proyecto, incluidos, cuando proceda, seguros de responsabilidad civil, circulación u otras coberturas específicas, debiendo acreditar su contratación cuando Fundación EDP y/o ASHOKA lo soliciten.

Artículo 9.º | Propiedad intelectual

1. Los participantes deberán garantizar que son los autores del proyecto original presentado y que este no infringe derechos de propiedad intelectual, industrial ni cualesquiera derechos de terceros.

2. Los participantes conservarán la autoría y la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que les correspondan sobre los proyectos presentados, concediendo a Fundación EDP un derecho de uso gratuito y no exclusivo para fines de divulgación y promoción del concurso y de sus resultados.

Artículo 10.º | Responsabilidad y derecho de regreso

1. La Fundación EDP no será responsable de ningún daño o incumplimiento derivado del diseño ni de la ejecución de los proyectos presentados.

2. Los participantes responderán frente a Fundación EDP y ASHOKA de los daños, perjuicios, responsabilidades, sanciones, indemnizaciones, costes y gastos que esta deba soportar como consecuencia directa de cualquier incumplimiento legal o de las obligaciones establecidas en las presentes Bases que resulte imputable a los participantes, quedando obligados a reembolsar a Fundación EDP las cantidades que esta hubiera satisfecho por tales conceptos.

3. El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones vinculadas a la concesión, aplicación o justificación de la ayuda, puede dar lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en concepto de premio, en función de la naturaleza y alcance del incumplimiento.

   En todo caso, tendrán la consideración de incumplimientos graves la falta de ejecución total o parcial del proyecto y la aplicación total o parcial de la ayuda a fines distintos de aquellos para los que fue concedida, procediendo

necesariamente en ambos supuestos la devolución de las cantidades correspondientes.
Las cantidades cuyo reintegro proceda deberán devolverse en el plazo y conforme al procedimiento que se comunique a los obligados, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o acciones que correspondan a Fundación EDP y/o ASHOKA.

En los supuestos de incumplimiento grave o doloso, Fundación EDP podrá tener dicha circunstancia en consideración en futuras convocatorias durante un plazo máximo de 3 años, atendiendo a la naturaleza y gravedad del incumplimiento

---

Artículo 11.º Confidencialidad y Tratamiento de datos de carácter personal

1. Información Confidencial: Durante las fases de presentación, valoración y resolución de las candidaturas, Fundación EDP y ASHOKA mantendrán la confidencialidad de la información y documentación recibida de los participantes que tenga carácter confidencial, sin perjuicio de aquella información cuya comunicación o divulgación resulte necesaria para la gestión, evaluación y desarrollo del Programa, esté prevista en las presentes Bases o venga exigida por la normativa aplicable o por una autoridad competente.

2. Los participantes se comprometen a tratar con carácter confidencial cualquier información oral o escrita que les sea facilitada por Fundación EDP y/o ASHOKA o a la que tengan acceso con motivo de este concurso, con independencia de cuál sea el soporte que la contenga, adoptando cuantas medidas sean oportunas para ello. En ningún caso el acceso, entrega o intercambio de información o documentación en el marco del Programa podrá interpretarse como una cesión, transmisión o licencia de derechos de propiedad intelectual o industrial, secretos empresariales, know-how o cualesquiera otros derechos sobre dicha información, salvo que expresamente se establezca lo contrario por escrito.

   Los participantes se comprometen a utilizar la información y/o documentación entregada por Fundación EDP única y exclusivamente para la realización del Proyecto presentado a la “Escuela de la Energía - Universitarios” y la misma no podrá ser divulgada por los partícipes a terceros por ningún medio ni utilizada en su beneficio propio, salvo expreso y previo consentimiento de Fundación EDP. Asimismo, toda la información confidencial de que disponga el participante deberá ser devuelta a Fundación EDP o, a elección de esta, destruida, una vez finalizado el concurso o su intervención en el mismo, o con anterioridad si así lo requiriese Fundación EDP, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde la fecha en que se produzca cualquiera de dichas circunstancias.

   Tratamiento de datos: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación

de estos datos (RGPD), la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como, cualquier otra normativa que resulte de aplicación Fundación EDP y ASHOKA trataran los datos de los participantes como corresponsables del tratamiento para cumplir con las siguientes finalidades:

- Gestionar las candidaturas: gestión de la propuesta presentada en el concurso "Escuela de la Energía - Universitarios", incluyendo, la identificación de los concursantes, de los equipos participantes y sus miembros, la verificación de que cumplen los requisitos, la comunicación con dichos participantes, la evaluación de las candidaturas, la gestión de las distintas fases del proceso de selección, incluidas la presentación en vídeo y la entrevista final, la elección de la idea vencedora y la publicación y divulgación de la misma, para acciones de comunicación de Fundación EDP y Ashoka, así como, para la aprobación y posterior concesión de la aportación económica al ganador/res seleccionados.
- Gestionar la participación en el Programa: organización y gestión de las actividades formativas online y presenciales, los encuentros, el evento final y las restantes actividades vinculadas al Programa, así como el acompañamiento y seguimiento de los participantes y de los proyectos seleccionados o ganadores.
- Gestionar y justificar la ayuda económica: verificación del cumplimiento de los requisitos para su concesión, gestión de su abono y justificación, comprobación de la correcta aplicación de los fondos y seguimiento de la ejecución y de los resultados de los proyectos ganadores.

- Atención de dudas y cuestiones: atender cualquier consulta que pueda surgir a los participantes sobre el proyecto.

La base legal que legitima el tratamiento de los datos para llevar a cabo la gestión de la participación en la acción promocional, el desarrollo del Programa, la gestión y seguimiento de los proyectos y de las ayudas económicas y la atención de cualquier consulta es la ejecución y cumplimiento del contrato suscrito entre las partes mediante la aceptación de las presentes bases legales.

En caso de que facilite datos de terceros, manifiesta contar con base de legitimación y se compromete a trasladarle la información contenida en las presentes bases, eximiendo a Fundación EDP y a ASHOKA de toda responsabilidad derivada del tratamiento de los datos de dichos terceros.

Las entidades corresponsables han suscrito un acuerdo de corresponsabilidad conforme al artículo 26 del RGPD en el que se determinan de forma transparente las responsabilidades de cada entidad en relación con el cumplimiento de las obligaciones del RGPD, entre otras, se determinan el cumplimiento del deber de información, la gestión de ejercicio de derechos y las finalidades específicas para lo que los corresponsables tratan los datos.

Las categorías de datos personales que serán objeto de tratamiento son los siguientes:

- Datos identificativos (nombre, apellidos y DNI)
- Datos de circunstancias personales (fecha de nacimiento)
- Datos de contacto (teléfono móvil, email y dirección postal)
- Datos académicos (universidad o centro de Formación Profesional de procedencia, carnet de estudiante)
- Datos relativos a la candidatura, al proyecto presentado y a la participación en las actividades formativas, entrevistas, encuentros y restantes actuaciones del Programa.
- Datos económicos, tributarios y de Seguridad Social que resulten necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación o gestionar y justificar la ayuda económica.
- Imagen y voz contenidas en los vídeos de presentación, entrevistas, grabaciones de las actividades o productos audiovisuales entregados en el marco del Programa.
- Otros datos: datos de navegación y uso del Sitio Web mediante el uso de cookies y otras tecnologías de seguimiento. Más información en la Política de Cookies

Los datos solicitados serán los necesarios para llevar a cabo las finalidades informadas, por lo que su negativa a facilitarlos impedirá que la Fundación EDP y ASHOKA puedan atender las solicitudes o tramitar la participación en el concurso, en los supuestos en que consten identificados como de cumplimentación obligatoria.

Los participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar cualquier modificación de los mismos.

Los datos serán conservados durante el plazo necesario para la celebración del concurso y adjudicación del premio, así como durante el desarrollo, seguimiento y justificación de los proyectos ganadores y de las ayudas concedidas. Sin perjuicio de lo anterior, los datos podrán conservarse durante el plazo establecido para cumplir con las obligaciones legales de mantenimiento de la información y, como máximo, durante el plazo de prescripción de las acciones legales correspondientes, debiendo mantenerse los datos bloqueados durante el mencionado plazo de prescripción. Superado ese periodo, los datos serán suprimidos.

Los datos personales tratados y/o recabados serán comunicados a las siguientes entidades:

- Organismos y Administraciones Públicas que por ley corresponda;
- Profesionales integrantes del jurado y proveedores o entidades que intervengan en la evaluación, formación, organización de actividades y

eventos, gestión de las ayudas o seguimiento de los proyectos, cuando el acceso a los datos resulte necesario para el desarrollo de sus funciones.

- Responsables de servicios de analítica web, en base al consentimiento. El Sitio web tiene habilitadas herramientas de terceros que recaban cookies y otras tecnologías similares de carácter analítico y/o publicitario. Más información en nuestra Política de Cookies.

Los datos personales serán tratados por aquellos proveedores que, actúan en calidad de encargados de tratamiento, necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales incluso aquellos que pueden estar ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en tal caso debidamente adecuada la transferencia internacional de datos.

Adicionalmente, los datos personales facilitados por el/los participante/s que resulte/n ganador/es de alguno de los premios, se utilizarán asimismo para acciones de divulgación y comunicación realizadas por Fundación EDP y/o Ashoka, en base a la ejecución de la relación contractual mediante la aceptación de las presentes bases legales. En ese caso, los únicos datos que serán compartidos se corresponden con: nombre de la iniciativa/proyecto, nombre de los participantes y nombre de la universidad/centro formativo así como, cuando proceda, los materiales y productos audiovisuales relativos al desarrollo y resultados del proyecto en los términos previstos en estas Bases.

La Fundación EDP y/o Ashoka podrá anunciar los resultados definitivos del concurso "Escuela de la Energía - Universitarios", en un acto público que se divulgaría en los medios de comunicación. Los participantes seleccionados se comprometen a participar en dicho acto, salvo causa de fuerza mayor. La no asistencia al acto sin justificación adecuada puede conllevar la retirada del apoyo de la Fundación EDP.

Los corresponsables del tratamiento aplican medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales de los titulares, incluyendo la utilización de servidores seguros, cortafuegos y el cifrado de datos de aplicaciones y comunicaciones.

El concursante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, y portabilidad de sus datos, así como la revocación de los consentimientos que, en su caso, previamente hubiera otorgado en los términos establecidos legalmente:

En el caso de **Fundación EDP** comunicándolo por escrito a Plaza del Fresno, Nº 2, 33007 Oviedo, a través de la web o mediante el formulario habilitado en la Política de Privacidad de la web (Ejercicio de Derechos Protección Datos) https://www.fundacionedp.es/es/politica-de-privacidad/, indicando la referencia "Escuela de la Energía - Universitarios". Igualmente, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de EDP, en la siguiente dirección postal: Plaza del Fresno, 2 33007 Oviedo o mediante el formulario habilitado en la Política de

Privacidad de la web (Ejercicio de Derechos Protección Datos) https://www.fundacionedp.es/es/politica-de-privacidad/

En el caso de ASHOKA comunicándolo por escrito a Calle Gran Vía 33, 8º Izda. B, 28013 Madrid, a través de la web o enviando un correo electrónico con sus datos personales a coordinador@ashoka.org, indicando la referencia "Escuela de la Energía – Universitarios". Igualmente, podrá ponerse en contacto con la Delegada de Protección de Datos de Ashoka España, en la siguiente dirección postal: Calle Gran Vía 33, 8º Izda. B, 28013 Madrid o en el correo electrónico coordinador@ashoka.org.

Si entienda vulnerado alguno de sus derechos relacionados con la protección de datos, o en su caso, interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

Artículo 12.º | Política de Integridad y Prevención de la corrupción, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

1.- La actuación de Fundación EDP está guiada por elevadas normas éticas, de integridad empresarial, conciencia y responsabilidad social y por el estricto respeto y cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, y las empresas del Grupo, sus empleados y socios no tolerarán ninguna conducta que ponga en duda estos principios de posicionamiento en el mercado.

2.- Los partícipes en Escuela de la Energía - Universitarios deberán actuar en el desarrollo de su actividad y durante su participación en Escuela de la Energía - Universitarios en estricto cumplimiento de las normas éticas, de integridad empresarial, de conciencia y de responsabilidad social y mostrando un estricto respeto y cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en particular aquellos que regulan la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, adoptando los mecanismos adecuados en materia de integridad y prevención de la corrupción; en consonancia con lo anterior, no podrán prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ventajas indebidas a terceros, ni solicitar, promover o aceptar, en beneficio propio o de terceros, ventajas indebidas con el fin de obtener un resultado favorable, debiendo establecer procedimientos y aplicar las medidas necesarias y adecuadas a tal fin. Asimismo, deberán actuar en estricto cumplimiento de la Política de Integridad del Grupo EDP, disponible, https://www.edp.com/es/europa/espana/como-operamos/etica-y-compliance, que deben conocer y poner en su caso en conocimiento de sus empleados, socios, administradores, colaboradores y cualquier otro tercero a quien pueda afectarles.

3.- A los efectos previstos en la Política de Integridad del Grupo EDP, prevención de la corrupción, lucha contra el blanqueo de capitales y los Partícipes en Escuela de la Energía - Universitarios deberán remitir los datos identificativos y demás información y/o documentos que resulten necesarios para atender cualquier requerimiento razonable en lo que se refiere a los procedimientos y mecanismos de control desarrollados en materia de integridad y prevención de la corrupción por el Grupo EDP, así como para acreditar la veracidad y vigencia de su contenido, incluyendo el origen y destino de los fondos

asociados a la ejecución del proyecto. Dicha información podrá solicitarse durante el proceso de selección de partícipes, y una vez completado este, podrá actualizarse periódicamente durante mientras dure la participación en Escuela de la Energía - Universitarios.

Como consecuencia de lo anterior, la participación en Escuela de la Energía - Universitarios, supone necesariamente la autorización para recabar y almacenar la información relativa a los Partícipes, su actividad y proyecto en materia de integridad y prevención de la corrupción, desde que se inicia el proceso de selección.

Si de la información o documentación facilitada por los partícipes en Escuela de la Energía - Universitarios, resultara un incumplimiento de la Política de Integridad del Grupo EDP o de la normativa vigente, se podrá suspender la participación en el Programa y resolver en su caso el Convenio de Colaboración. Mismas consecuencias tendrá la falta de remisión (o remisión incompleta) por los partícipes de información/documentación solicitada en materia de integridad y prevención de la corrupción, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

De igual forma la tentativa o participación efectiva de los partícipes en una o varias operaciones consideradas contrarias a la política de integridad del Grupo EDP supondrá la exclusión de Escuela de la Energía - Universitarios y resolución del Convenio de Colaboración.

Artículo 13.º Interpretación, modificación y situaciones no previstas

1. Corresponderá a Fundación EDP y ASHOKA resolver las dudas de interpretación y las situaciones no contempladas expresamente en las presentes Bases, atendiendo a los principios, finalidad y objetivos del Programa y a la normativa aplicable.
2. Fundación EDP y ASHOKA se reservan la facultad de introducir las modificaciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, así como de aplazarlo, prorrogarlo, suspenderlo o cancelarlo, total o parcialmente, cuando concurran circunstancias sobrevenidas, razones organizativas o técnicas justificadas, fuerza mayor, caso fortuito, imposibilidad sobrevenida u otras causas objetivas que así lo aconsejen.

   Las decisiones adoptadas serán comunicadas a los participantes a través de los medios disponibles, tan pronto como sea razonablemente posible, y no generarán derecho a indemnización o compensación alguna, salvo en aquellos supuestos en que legalmente proceda.

3. Las consultas relativas a la interpretación o aplicación de las presentes Bases podrán plantearse a ASHOKA a través de los canales habilitados en el sitio web oficial del Programa.

Artículo 14.º | Disposiciones finales

1. La presentación de una candidatura y la participación en el concurso implica la **aceptación íntegra y sin reservas** de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases.
2. Fundación EDP y ASHOKA no serán responsables de los errores, incidencias, retrasos o incumplimientos que puedan producirse durante el desarrollo del Programa cuando deriven de causas que no les sean imputables o que se encuentren razonablemente fuera de su control, incluidos, entre otros, fallos técnicos, informáticos o de comunicaciones, interrupciones del suministro eléctrico, conflictos, catástrofes naturales, decisiones de las autoridades competentes o cualesquiera otros supuestos de análoga naturaleza.
3. Sin perjuicio de lo previsto en estas bases, para cualquier diferencia que pudiere surgir con motivo de la interpretación o aplicación de estas, los participantes, con renuncia expresa a cualquier fuero personal que pudiere corresponderle, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Oviedo.
4. Fundación EDP y Ashoka se reservan el derecho de excluir o descalificar, en cualquier momento del concurso, a aquellos participantes o proyectos que incumplan las presentes Bases, sin perjuicio de las demás consecuencias que, atendiendo a la naturaleza y gravedad del incumplimiento, resulten aplicables, incluida, cuando proceda, la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.
5. Salvo aquellos gastos que las presentes Bases establezcan expresamente que serán asumidos por la organización, Fundación EDP u ASHOKA no asumirán los gastos, costes o desembolsos en que incurran los participantes como consecuencia de su participación en el concurso o de la preparación y presentación de sus candidaturas.
6. Las presentes Bases reguladoras se encuentran disponibles para su consulta en la WEB https://energyacademy.edp.com/es/universitarios

---

Fundación EDP y ASHOKA
Oviedo, 15 de octubre de 2026
Contacto a través del formulario disponible en: **https://energyacademy.edp.com/es/universitarios**

(Bases creadas el 15 de octubre de 2026)